

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS D. GERARD ÁLVAREZ I GARCÍA, D. JOAN MARGALL SASTRE Y D. XAVIER ERITJA I CIURÓ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

179-002738

131137

El pasado lunes 10 de mayo, la Comisión Mixta de Control Parlamentario de RTVE aprobaba, con los votos a favor del Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario VOX y la abstención del Grupo Parlamentario Socialista, una Proposición No de Ley en la que se insta al Gobierno español a retomar la emisión en directo de corridas de toros y a recuperar las "grandes faenas", a través de la retransmisión de las mismas.

En 2012, el Consell de l'Audiovisual de Catalunya¹ se posicionó en contra de emitir estos contenidos en abierto y en directo, durante el considerado horario de protección de la infancia. Esto es, se constató en un contundente informe la alarmante *"presencia reiterada de violencia, explícita, de intensidad grave y legitimada por la locución del espectáculo, en contra de un ser vivo (toro)"*. El documento también detalla el uso de los enfoques de cámara para mostrar situaciones tales como clavar banderillas y estoques, mientras el montaje de la retransmisión realza estos contextos de crueldad.

Teniendo en cuenta que la última emisión en directo tuvo lugar en 2016, durante el horario de protección infantil, y que diferentes organismos, entidades sin ánimo de lucro -como la Fundación Franz Weber-, partidos políticos y especialistas advirtieron que el contenido no era apto para esta franja televisiva, resulta peligroso pensar que el Consejo de Administración de RTVE retome una idea, rechazada por la inmensa mayoría de la ciudadanía, en un momento donde puede haber menores de edad delante del televisor.²

El propio código de autorregulación suscrito por la CRTVE y su manual de estilo vigente suscriben en su apartado *"Los menores"*, disponible en su página web², el cometido para: *"Evitarlos mensajes o escenas, por corta que sea su duración, de explícito contenido violento o sexual que carezcan de justificación educativa o informativa en los contenidos y programas propios de la audiencia infantil. Esta precaución se extenderá a los contenidos de continuidad, caso de autopromociones o de avances de programación emitidos en horario de protección infantil."*

Todavía cabe señalar que no se puede considerar que una corrida de toros tenga un interés educativo o informativo, máxime cuando todos los estudios sociológicos reflejan un

¹ https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/Ac_147_toros.pdf

rechazo social mayoritario a la tortura de un animal, ahora con reivindicación de ser televisada.

A ello se suman las disposiciones normativas adoptadas en territorios como Catalunya, Galicia o Iles Balears, donde existen diferentes restricciones de acceso a personas menores de edad a eventos taurinos en plazas. Resultaría contraproducente que la CRTVE admita las emisiones en estos y otros territorios. Este, y los demás argumentos expuestos, deberían suponer una desconexión inmediata del canal y su sustitución por contenidos aptos para personas menores de edad, al menos en el ámbito de aquellos territorios cuyas instituciones rechazan la emisión de este tipo de contenidos.

A tenor de lo expuesto se plantean las siguientes preguntas al Gobierno:

- 1. ¿Va a emitir CRTVE corridas de toros en televisión?**
- 2. En caso afirmativo, ¿Por qué?**
- 3. ¿En qué franja horaria?**
- 4. ¿Cómo va a financiar dicha emisión?**
- 5. ¿Cómo va a cumplir CRTVE con la Ley General Audiovisual, el Código de Autorregulación y el Manual de Estilo si incluye este contenido en directo en horario infantil?**
- 6. ¿Permitirá CRTVE la desconexión territorial de su canal tal y como han reclamado en anteriores ocasiones diferentes organizaciones?**

Siento no poder responder a estas preguntas ya que van dirigidas al Gobierno y no soy el interlocutor indicado.

En Madrid, a 25 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



José Manuel Pérez Tornero